



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 09 de junio de 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 4.311.127 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0029
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de la póliza objeto del presente proceso, previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista e informe por parte del Supervisor del contrato.
SUPERVISOR	KATERINE YEPEZ MORALES - PAGADORA
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	84131511- POLIZAS DE MANEJO SEGURO DE DETERIORO DE VALORES

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza del Municipio de Sincelejo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir con el objeto de ejecutar de manera adecuada las competencias asignadas, tiene previsto, contratar una póliza que ampare los riesgos que implican menoscabos de los fondos, causados por acciones y/u omisiones de sus servidores públicos (Rector y Profesional Especializado con Funciones de Pagador), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del implicado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene el plantel educativo de garantizar el manejo de los recursos por parte de los servidores públicos (Rector y Profesional Especializado con Funciones de Pagador).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PAGADOR)	\$4.311.127
TOTAL		\$4.311.127

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Se requiere la presentación de ofertas en un término de un día Hábil, al recibo de la invitación privada, con las condiciones que se detallan a Continuación, las cuales se consideran requisito mínimo obligatorio.
El no otorgamiento de la totalidad de las mismas dará lugar al RECHAZO de la propuesta.
1. OBJETO DEL SEGURO
Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los recursos asegurado, causados por acciones y omisiones de sus servidores (Rector y Profesional especializado con Funciones de Pagador), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de los empleados o funcionarios.
2. MODALIDAD DE COBERTURA
Se cubrirán los reclamos ocurridos durante la vigencia de la póliza.
3. JURISDICCION
Colombia
4. LIMITE TERRITORIAL
Colombia
5. LIMITE ASEGURADO
VEINTITRES MILLONES SETENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 23.071.031) M/CTE
6. COBERTURAS
Delitos contra la administración pública
Alcances fiscales
Gastos de Reconstrucción de cuentas
Gastos de Rendición de cuentas
7. DEDUCIBLE
El 15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMLMV
8. DURACION
Un año
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 4.311.127) M/CTE**. Valor pagadero: El 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de la póliza objeto del presente proceso, previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista e informe por parte del Supervisor del contrato.

El plazo de ejecución contractual será de siete (7) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0029 expedido con fecha 08 de junio de 2021, por parte de la Profesional Especializada - pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: SEGUROS, por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 4.311.127) M/CTE**.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Expedir y entregar la póliza objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-13-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 09 de junio de 2021

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora